



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
"Año de la Innovación y la Competitividad"

**RESOLUCION QUE CREA EL COMITÉ DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. DGM-03/2019

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre del 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que en ese orden, mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley Núm. 340-09 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo Núm. 34 de la Ley Núm. 340-06, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
“Año de la Innovación y la Competitividad”

CONSIDERANDO: Que el artículo Núm. 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, establecido su composición de la manera siguiente: “Las entidades Contratantes comprometidas en el ámbito del presente reglamento estructurará un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El Funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de Septiembre de 2018, el Director General de Migración, otorgó Poder de Representación, delegando las funciones de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones al Director de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO: Que partiendo de la disposición citada, se sobreentiende que el presidente del Comité de Compras y Contrataciones y Contrataciones debe participar en todos los actos necesarios para las contrataciones que realiza la institución.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Migración, requiere de la adquisición de equipos, aplicación tecnologías y contratación de servicios no solo para el desarrollo de sus actividades ordinarias, sino también para alcanzar las metas presidenciales , y en ese tenor, se debe tomar en cuentas las demás funciones y ocupaciones administrativas que competen al Director General de Migración, por lo cual resulta insostenible el hecho de poder estar presente en todos los procesos de contrataciones que realiza la institución.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
"Año de la Innovación y la Competitividad"

CONSIDERANDO: Que el Dirección General de Migración (DGM), podrá ordenar la incorporación temporal o permanente de otras aéreas o funcionarios que por su idoneidad puedan emitir recomendaciones para fortalecer los procesos de compras y contrataciones, quienes participan en calidad de observadores, sin derecho a voto.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en el día trece (13) de junio, del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

En el ejercicio de mis facultades legales dicto lo siguiente:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración (DGM), queda conformado de la siguiente manera: **Director(a) de Recursos Humanos, Ing. Rafael Ernesto Rodriguez Gross**, Presidente; **Director(a) Administrativo – Financiero, Manuel E. Pumarol Alba**, miembro; **Director(a) de la Consultoría Jurídica, Licda. Laura Mariñez Espinal**, **Director(a) de Planificación y Desarrollo, Licda. Satcha Vanahi Aguiar Herrera**, miembro; **Encargado(a) de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Licda. Ileana Espinal A.**, miembro.

SEGUNDO: De conformidad con la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones públicas, el citado Comité de Compras y Contrataciones tiene la responsabilidad de designar los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de Pliegos de Condiciones Especificas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos para evaluar las ofertas. Forma parte integral de esta resolución el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas (MA-CCC-01) del 27 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
"Año de la Innovación y la Competitividad"

TERCERO: Se ordena:

1. Al Comité de Compras y Contrataciones velar porque todos los procedimientos de compras y contrataciones sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos, así como el cumplimiento estricto de los manuales de procedimientos, documentos estándar y políticas públicas definidas por el Órgano Rector en materia de Compras y Contrataciones Pública.
2. A la Dirección Administrativo – Financiero, apoderar con la debida antelación a los distintos proceso de compras a ser ejecutados, al Comité, a través de su Presidente, mediante comunicación (por e-mail u otro tipo de correspondencia) que contendrá las informaciones mínimas del área interna requirente, así como las especificaciones de los bienes o productos.
3. Al Encargado de Compras a informar al Presidente del Comité, a más tardar el día 5 de cada mes, sobre las compras ejecutadas el mes anterior bajo las modalidades de Comparación de precios, Licitación Pública (nacional e internacional), Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Subasta Inversa, en un informe firmado y sellado (podrá ser el mismo que se cuelga en el Portal de Transparencia mensualmente).
4. Al Presidente del Comité gestionar la disponibilidad de una carpeta digital compartida, denominada Comité de Compras que contendrá esta Resolución, las actas, documentaciones de procesos de compras y todo lo relativo al Comité, con acceso a todos los miembros del mismo.
5. A la Dirección Jurídica, en su condición de Asesor(a) Legal del Comité, elaborar las actas de inicio, apertura ofertas técnicas (sobre "A") y económicas (sobre "B") y adjudicación de los procesos de copras y contrataciones a cargo del Comité.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
"Año de la Innovación y la Competitividad"

CUARTO: La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma.

QUINTO: Se ordena a la Dirección Jurídica:

- a) La notificación de sendas copias firmadas y selladas cada miembro del Comité, según indica el párrafo Primero;
- b) Su tramitación a la Dirección de Comunicación de esta institución para su publicación en la página web institucional, así como a la Cámara de Cuentas y Contraloría General de la República para su conocimiento;
- c) La guarda y custodia del original de la presente resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo Guzmán, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).


MÁXIMO W. MUÑOZ DELGADO
Teniente General, E.R.D., (r)
Director General

